

# PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8(J) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (Decisión V/16)

## TAREAS EN CURSO PARA LAS PARTES

### ELEMENTO 1

#### Mecanismos participativos para las comunidades indígenas y locales

##### Tarea 1

Las Partes deben adoptar medidas dirigidas a mejorar e intensificar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para participar eficazmente en la adopción de decisiones relacionadas con el empleo de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de importancia para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, con sujeción a su consentimiento fundamentado previo y participación activa.

##### Tarea 2

Que las Partes elaboren mecanismos, directrices, leyes u otras iniciativas apropiadas para fomentar y promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones, la planificación de políticas y el desarrollo y la aplicación de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos a nivel internacional, regional, subregional, nacional y local, incluido el acceso a los beneficios y a su distribución y la designación y ordenación de zonas protegidas, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas.

##### Tarea 4

Que las Partes, según proceda, elaboren mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en los que figuren disposiciones concretas respecto de la participación plena, activa y eficaz de las mujeres en todos los elementos del programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de:

- Aprovechar sus conocimientos;
- Fortalecer su acceso a la diversidad biológica;
- Fortalecer su capacidad en cuestiones relativas a la conservación, el mantenimiento y la protección de la diversidad biológica;
- Promover el intercambio de experiencias y conocimientos;
- Promover maneras culturalmente apropiadas y en las que se tengan en cuenta las diferencias de género con miras a documentar y preservar los conocimientos de las mujeres en relación con la diversidad biológica.



## OBJETIVOS

El objetivo de este programa de trabajo es promover, en el marco del Convenio, una aplicación justa del Artículo 8(j) y disposiciones conexas a nivel local, nacional, regional e internacional y garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas y niveles de su aplicación.

## PRINCIPIOS GENERALES

- Participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las fases de la definición y aplicación de los elementos del programa de trabajo. Participación plena y efectiva de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en todas las actividades del programa de trabajo.
- Los conocimientos tradicionales se valorarán, respetarán y considerarán tan útiles y necesarios como otros tipos de conocimientos.
- Un criterio integral acorde a los valores espirituales, culturales y las prácticas habituales de las comunidades indígenas y locales, y a su derecho de controlar sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas.
- El enfoque de los ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que alientan la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en forma equitativa.
- El acceso a los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales deberá estar sujeto al consentimiento fundamentado previo o aprobación fundamentada previa de los titulares de esos conocimientos, innovaciones y prácticas.



## NUEVA TAREA

El Artículo 10, con un enfoque en el Artículo 10(c): el desarrollo de nuevas orientaciones sobre el uso sostenible y las medidas relacionadas con incentivos para las comunidades indígenas y locales y medidas para aumentar la participación de las comunidades indígenas y locales y de los gobiernos a niveles nacional y local en la aplicación del Artículo 10 y el enfoque por ecosistemas [Decisión X/43]



## TAREAS EN CURSO PARA EL GT8(j)

### ELEMENTO 4

#### Distribución equitativa de los beneficios

##### Tarea 7

Que, sobre la base de las tareas 1, 2 y 4, el Grupo de Trabajo prepare directrices para la elaboración de mecanismos, leyes u otras iniciativas apropiadas que garanticen: i) que las comunidades indígenas y locales puedan sacar provecho de una distribución justa y equitativa de los beneficios que derivan del uso y la aplicación de esos conocimientos, innovaciones y práctica ii) que las instituciones privadas y públicas interesadas en el uso de esos conocimientos, innovaciones y prácticas obtengan el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales; iii) el progreso de la determinación de las obligaciones de los países de origen, y de las Partes y los gobiernos en que se utilicen esos conocimientos, innovaciones y prácticas, así como los recursos genéticos conexas.



## TAREAS EN CURSO PARA EL GT8(j)

### ELEMENTO 7

#### Elementos jurídicos

##### Tarea 12

Que el Grupo de Trabajo elabore directrices que ayuden a las Partes y a los gobiernos en la tarea de promulgar leyes o establecer otros mecanismos, según proceda, para aplicar el Artículo 8(j) y sus disposiciones conexas (que podrían incluir sistemas sui generis, y elaborar definiciones de términos y conceptos pertinentes clave en el marco del Artículo 8(j) y las disposiciones conexas, a los niveles internacional, regional y nacional, que reconozcan, salvaguarden y garanticen plenamente los derechos de las comunidades indígenas y locales respecto de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en el contexto del Convenio.

##### Tarea 15

Que el Grupo de Trabajo especial elabore directrices que faciliten la repatriación de información, incluida la propiedad cultural, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales en materia de diversidad biológica.

## TAREAS EN CURSO PARA EL GT8(j)

### ELEMENTO 6

#### Elementos de vigilancia

##### Tarea 10

Que el Grupo de Trabajo especial elabore normas y directrices para la comunicación y la prevención de la apropiación ilícita de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos conexas.

# PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8(J) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (Decisión V/16)

## TAREAS TERMINADAS

### ELEMENTO 2

#### Situación y tendencias en relación con el Artículo 8(j) y disposiciones conexas

#### Tarea 5

Elaboración de un informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos tradicionales [terminada: Decisión IX/13 B del párrafo 1]



## TAREAS TERMINADAS

### ELEMENTO 5

#### Intercambio y difusión de la información

#### Tarea 8

Selección de un centro de coordinación dentro del Mecanismo de Intercambio de Información [Finalizado referencia. Decisión VII/16 G]

#### Tarea 16

Desarrollo de modelos de códigos de conducta ética para la investigación, el acceso, uso, intercambio y gestión de la información relativa a los conocimientos tradicionales [terminada: el Tkarihwaí: ri Código de Conducta Ética fue aprobado en la Decisión X/42]

## TAREAS TERMINADAS

### ELEMENTO 6

#### Elementos de vigilancia

#### Tarea 9

Elaboración de directrices para la realización de evaluaciones de impacto cultural, ambiental y social de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse, o que probablemente tengan repercusiones, en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales [terminada: Akwé: Kon adoptadas en la Decisión VII/16 F]



## TAREAS APLAZADAS, A LA ESPERA DE LA FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS ACTUALES, Y EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN EN CURSO

### ELEMENTO 3

#### Las prácticas culturales tradicionales para la conservación y uso sostenible

#### Tarea 6

Que el Grupo de Trabajo Especial elabore directrices en relación con el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y su aplicación más amplia, de conformidad con el Artículo 8(j).

#### Tarea 13

Que el Grupo de Trabajo Especial elabore un conjunto de principios rectores y normas que permitan fortalecer la utilización de los conocimientos tradicionales y otras formas de conocimientos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta el papel que los conocimientos tradicionales pueden desempeñar en relación con el enfoque por ecosistemas, la conservación in situ, la taxonomía, la vigilancia de la diversidad biológica y la evaluación del impacto ambiental en todos los sectores de la diversidad biológica.

#### Tarea 14

Que el Grupo de Trabajo Especial elabore directrices y propuestas que establezcan sistemas de incentivos nacionales para las comunidades indígenas y locales con miras a preservar y mantener sus innovaciones conocimientos, y prácticas tradicionales y a que apliquen esos conocimientos, innovaciones y prácticas en las estrategias y programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.



## TAREAS APLAZADAS, A LA ESPERA DE LA FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS ACTUALES, Y EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN EN CURSO

### ELEMENTO 7

#### Elementos legales

#### Tarea 11

Que el Grupo de Trabajo evalúe los instrumentos subnacionales, según proceda, nacionales e internacionales existentes, en especial los instrumentos de los derechos de propiedad intelectual, que puedan llegar a tener consecuencias para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales con miras a determinar sinergias entre esos instrumentos y los objetivos del Artículo 8(j).

## TAREAS APLAZADAS, A LA ESPERA DE LA FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS ACTUALES, Y EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN EN CURSO

### ELEMENTO 5

#### Intercambio y difusión de la información

#### Tarea 17

Que el Secretario Ejecutivo elabore, en cooperación con los gobiernos y las comunidades indígenas y locales, métodos y criterios que ayuden a evaluar la aplicación del Artículo 8(j) y disposiciones conexas a nivel internacional, regional, nacional y local, en los informes nacionales de conformidad con el Artículo 26.

Fuente: Decisiones V/16 y 10, Decisión X/43